TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIÓN CONSIDERADA : Art. 11 de la Ley de Justicia Fiscal.

Clave: **I-J-79**
Rubro: **QUEJA.-**

Es improcedente cuando, independientemente de la legalidad intrínseca de la sentencia recurrida, no exista el agravio que se invoque como fundamento del recurso intentado, como sucede en el caso de que la situación que se establezca en el expediente, como consecuencia de la consideración reclamada, corresponda a la realmente existente.

Resolución del pleno de 14 de noviembre de 1938. Recurso de queja interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficina de Impuestos del Timbre y sobre Capitales en contra de la sentencia definitiva pronunciada por la Tercera Sala en el juicio que entabló la Compañía Minera "Guadalupe de Calmalli", S.A.

R.T.F.F. Primera Época. Año II. No. s/n. Agosto - Diciembre 1938. p. 2977(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 142